

**Ayuda Memoria N.º**  
**Conversatorio de Enlaces de Participación Infantil y**  
**Adolescente**  
**CEPIA 1**

(Brasil, Ecuador, Guatemala, México SIPINNA)

Fecha: 22 de octubre de 201

Hora: 13 hrs de Uruguay

Medio: **Zoom.**

**Participantes:**

José Tupac - **CNII, Ecuador.**

Oto Rivera – **CIPRODENI, Guatemala**

Fernando Gaal, Gabriela Polo - **SIPINNA, México**

Teresita Poblete, – **Área de promoción y protección de derechos, IIN-OEA**

Julia Fonseca- **Área Asuntos Jurídicos, IIN-OEA**

**Agenda:**

1. Presentación del equipo encargado de la temática “Infancia y Migración”
2. Presentación por parte de los Estados
3. Ronda de evaluaciones
4. Fijar fecha y tema para la próxima reunión.

**1.- Presentación del INN**

**IINN:** En el marco del Conversatorio de Enlaces de Participación Infantil y Adolescente CEPIA, el lleva a cabo un suscita exposición de las líneas de trabajo que desarrolla el organismo respecto a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

Respecto a la proyección del trabajo, se siguen las siguientes pautas:

- Desarrollar el Curso especializado Interamericano sobre atención y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes. (Cooperación OIM) en el marco del PIC, como un curso especial.
- Establecer diálogos con socios estratégicos para desarrollar e implementar otras instancias de capacitación, formación o incidencia en la temática. Ej. Red de Apoyo al Migrante (Uruguay).
- Participación en Grupo Interinstitucional integrado por OIM, UNICEF, ACNUR, IPPDH y el IIN-OEA y desarrollar los ‘Lineamientos Regionales para la Protección de la Niñez y la Adolescencia Refugiada y Migrante Venezolana’, en el marco del Proceso de Quito.
- Generar una red de enlaces técnicos que funcione regularmente como espacio virtual de intercambio y debate. Desarrollar conversatorios con enlaces.
- Elaborar diagnóstico sobre el acceso a derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y el involucramiento de los SPPIDNNA en la política pública y sistemas de migración. (estándares provistos en la OC-21/14 Corte IDH. Comentarios Generales 22 y 23 del Comité de los Derechos del Niño).
- Desarrollar estudio sobre las características de la migración que afecta a los niños y niñas durante la primera infancia (coordinación Fundación Nuevo Horizonte)
- Generar contenidos para su difusión en las redes sociales/plataformas del IIN, referidos a derechos y prácticas significativas respecto a niñez y adolescencia migrante.

## 2. Presentación por parte de los Estados

**ECUADOR:** Señaló ser parte de los principales tratados y convenciones internacionales en cuanto a la migración. Por ejemplo, Ecuador se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1955. También es parte de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos del niño, la Convención de la OIT sobre los trabajadores migrantes, la Convención sobre el estatuto de los apátridas y la Convención de 1961 sobre la reducción de la apátrida.

A lo anterior, sumó lo siguiente: El derecho a migrar y los derechos de los migrantes están protegidos y garantizados en la Constitución de 2008 (artículos 40 y 392). En enero de 2017, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que eleva a normativa las políticas públicas que se venían implementando en función de la Constitución. Según el artículo 51 de la ley, “las personas que residan en el Ecuador tienen derecho al trabajo y a acceder a la seguridad social.” El país tiene una política que otorga a los migrantes el mismo derecho al trabajo y la seguridad social que a los ciudadanos. Los inmigrantes en Ecuador tienen derecho a

trabajar en el sector privado sin permiso especial del gobierno, e, incluso, existen posibilidades de trabajo en el sector público y de trabajo autónomo.

En los últimos años, el Gobierno se ha enfocado sobre todo al desarrollo de políticas para migrantes retornados y refugiados. Ecuador promueve la educación para todos a través de la Constitución de 2008 (artículo 3).

En materia migratoria la mayor cantidad se da en el marco de la migración de venezolanos y venezolanas, no obstante, la vigencia de la ley orgánica de movilidad humana.

En plano general desde el 2018 la CIDH ha señalado que el Estado existen la xenofobia, estigmatizaciones.

Según el Representante Especial Conjunto de la Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para los refugiados y los migrantes de Venezuela, más de 3,7 millones de venezolanos han huido de su país. Se estima que 250.000 venezolanos estarían en Ecuador. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha señalado que, hasta diciembre de 2018, más de 13.000 venezolanos habían pedido asilo y otros más de 98.000 tenían otro tipo de estatus regular.

Toda esa masa migratoria se encuentra en situación de vulneración y en particular los/as niños, niñas y adolescentes (falta de trabajo, documentación, etc.).

Se estima que sólo el cinco por ciento (5%) de venezolanos/as se quedan ya que el objetivo de éstos es radicarse en países del sur.

Respondiendo a la pregunta de México (respecto a si existen obstáculos para el ingreso de niños, niñas y adolescentes), señaló que independientemente de su condición legal, los inmigrantes en Ecuador tienen derecho a la educación primaria, media, y superior. Además, la Ley Orgánica de Movilidad Humana promueve la integración de “las niñas, niños y adolescentes extranjeros o hijos de personas extranjeras que residan en el Ecuador. Sin embargo, las trabas son de hecho por cada unidad educativa que venida al caso pueda poner trabas al ingreso. Ahora bien, lo cierto es que el gran problema de acceso en materia de educación está por el tema de cupos.

**MÉXICO:** Señaló que el fenómeno migratorio tiene un impacto cualitativo como cuantitativo que ha rebasado todas las expectativas. Tal es así, que se ha constituido la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

del SIPINNA. Con esta se espera permitir una mejor coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como garantizar y restituir sus derechos durante su permanencia en territorio nacional.

Se expuso que, a partir de abril de 2019, casi se duplicó el flujo de niñez y adolescencia migrante, por lo que en todo este año las autoridades migratorias han contactado a más de 22 mil niñas, niños y adolescentes. El 71 por ciento de ellas y ellos están acompañados, pero cerca de 6 mil 300 no lo están.

Una política de atención integral para este sector basada en cuatro principios rectores que guiarán las acciones de las autoridades federales, estatales y municipales, que son corresponsables de la atención de la niñez y adolescencia migrantes, acompañadas o no acompañadas. Estas cuatro líneas de acción están enmarcadas en la no discriminación; el respeto al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; la opinión y participación en todo procedimiento que les afecte; y el Interés Superior de la Niñez, plasmado en el Artículo 4 de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

La Ruta Integral de Protección está dividida a su vez en cuatro fases:

- Detección temprana de los movimientos migratorios de niñas, niños y adolescentes migrantes, con identificación de los riesgos que cada uno de ellos enfrenta de forma individual.
- Detección de las zonas. Muchos se detectan a lo bajo de la llamada frontera horizontal.
- Canalización de la restitución de sus derechos por medio de los sistemas de protección (DIFF, Procuradurías de Protección de Niñez y Adolescencia, etc)
- Determinación del interés superior de la Niñez a través de la Procuraduría, equipo multidisciplinario ya sea hacia la restitución de la familia o la asignación de un nuevo hogar.

Dan como ejemplo de ello la Iniciativa de Albergue en Juárez donde interviene el estado nacional, estadual, municipal y la sociedad civil.

También desde la SIPINNA. Se está llevando a cabo capacitación permanente a los oficiales de protección de la infancia del Instituto Nacional de Migraciones

Destacó como mecanismo de participación es un cuestionario electrónico “OpiNNA: Dime cómo te tratan” las niñas, niños y adolescentes de pueden opinar sobre el trato que reciben, y en particular, se ha destacado el tema migración.

**GUATEMALA:** Comenzó su presentación con la siguiente pregunta: ¿Cuál es el contexto nacional? En términos general señaló que todos los índices han subido desde la asunción del nuevo gobierno. Así se pasó del casi 50 al 70 por ciento de desnutrición crónica de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado 4 millones de niños, niñas y adolescentes están fuera del sistema educativo. Existen contabilizadas 66 763 niñas y adolescentes embarazadas. Niños, niñas adolescentes detenidos en la frontera sur de EEUU, otro tanto retornados. Con toda claridad la niñez en Guatemala dada su situación crítica sigue sin ser prioridad.

Es necesario trascender los análisis por país como también las políticas públicas en esa escala para entender y gestionar la migración como todo un proceso regional, que va desde Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala y México.

Migración es también el retorno como el asilo.

Señaló que esta movilidad humana forzada está atravesada, lamentablemente, por: Tráfico personal, Trata de personas, Tráfico de armas, Crimen organizado, Trabajo en condiciones de ilegalidad

Nos invitó a reflexionar si EEUU (destino principal) desea o no deshacerse de la migración irregular, señaló que no: lo que dese es tener un flujo migratorio controlado. La mirada es que Centroamérica exporta mano de obra barata. Siguiendo a Anthony Giddens se busca la población “Tuerca y Tornillo”, por eso mismo niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad no son aceptado y se propugna su expulsión.

Problematizó que la inversión de Guatemala para cada niño, niña y adolescentes es sólo de dos dólares per cápita para la restitución de derechos. No cuentan con asistencia legal, médica, etc.

En la Observación Individual al estado del 2018 por parte del Comité de Derechos del Niño<sup>1</sup> se ha señalado en sus párrafos 40 y 41 que:

*Niños refugiados y solicitantes de asilo*

40. *Teniendo en cuenta su observación general núm. 6 (2005) sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, el Comité recomienda al Estado parte que:*

a) *Promulgue un marco jurídico para el asilo y aplique el nuevo Código de Migración, conforme con el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, en todas las decisiones relacionadas con el traslado de niños solicitantes de asilo o refugiados desde Guatemala;*

<sup>1</sup>[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CRC/C/GTM/CO/5-6&Lang=Sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CRC/C/GTM/CO/5-6&Lang=Sp)

b) *Vele por la identificación de los refugiados y su inscripción en el registro civil y fomenta las oportunidades de los niños, a fin de asegurar una rápida integración en la sociedad.*

*Niños afectados por la migración*

41. *En relación con sus observaciones generales núm. 22 (2017), sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional, y núm. 23 (2017), sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, ambas publicadas conjuntamente con el Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el Comité recomienda al Estado parte que:*

a) *Desarrolle una política amplia basada en los derechos del niño para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular de niños no acompañados;*

b) *Establezca un marco normativo y de políticas públicas para la protección de los niños en el contexto de la migración internacional y vele por que los sistemas de reunión de datos incluyan información desglosada sobre los niños en situaciones de migración;*

c) *Adopte medidas para proteger a los niños que han sido deportados desde otros países, en particular mediante evaluaciones de los riesgos para la seguridad de los niños en sus comunidades de origen, y reúna datos desglosados en relación con los casos de repatriación de niños, en particular en relación con la reintegración de los niños en sus familias y comunidades;*

d) *Reúna datos desglosados sobre la situación de los niños que permanecen en el Estado parte tras la migración de los miembros de su familia*

A su vez dentro del sistema interamericano el 26-9-2019 se presentó a la Corte Interamericana para que hagan visitas in loco de los albergues de migrantes en México.

Se propugna un protocolo binacional sobre niñez migrante entre Honduras y Guatemala.

La brújula debe ya no está hacia la “N” del norte sino hacia la “ N” de la niñez

**3. Ronda de evaluaciones**

Los y las enlaces están de acuerdo respecto de la importancia de estos espacios para reflexionar diversos temas que se relacionan con la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes de américa. También sobre la importancia de generar una agenda de trabajo consensuada.

Invitan a revisar la metodología evaluando si es necesario aumentar el número de Estados en las reuniones para fomentar el intercambio a nivel regional o mantener el número de Enlaces para

fomentar el espacio de diálogo e intercambio de experiencias, realidades similares e identificar elementos comunes para trabajar.

**4. Fijar fecha y tema para la próxima reunión.**

**Próxima reunión:**

29 de noviembre, 13:30 Hrs (Uruguay)

Tema:

Métodos de monitoreo y evaluación de la participación de niños, niñas y adolescentes  
(propuesto por México).

*“necesitamos una sociedad con niños, niñas y adolescentes inquietos, interesados y participativos,”*

¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN EL CONVERSATORIO DE ENLACES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL ADOLESCENTE!

**Área de Promoción y Protección de Derechos, IIN-OEA**